



C. E. Nº 552.334-07

En Río Gallegos, 10 de junio de 2008, siendo las 14,30 horas, comparecen ante ésta Subsecretaría de Trabajo previamente citados; en las instalaciones de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública los representantes de los sectores gremiales Francisco PEREZ por la APAP, Alberto SASSETTI y Arnoldo CANDEIAS por UPCN, por ATE el Sr. Jorge LEMOS y por el Poder Ejecutivo Provincial lo hacen, el Director Provincial de la Función Pública Sr. Juan Carlos BARRIENTOS, Director Provincial de Recursos Humanos Raúl LESCANO, la Contadora General del Ministerio de Economía –Karina MURCIA y el Subsecretario de Gobierno Jorge FERREYRA, por la Subsecretaría de Trabajo lo hace el Sr. Fernando CORTÉS. -----

Se da inicio a la reunión donde la Autoridad Laboral expresa que el expediente de referencia fue remitido el 2 de junio del corriente año, a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a los efectos de que se homologue el Acta de fecha 30 de mayo de 2008, donde la Comisión Central aprobó un cronograma de Pase a Planta Permanente del Personal Contratado, una vez que se dicte la norma legal pertinente se enviará copia a las partes.

Seguidamente la ST y SS continua con el temario de la audiencia, correspondiente a la respuesta por parte del Poder Ejecutivo del pago del Adicional 207 – Responsabilidad Profesional y Técnica, al personal Ley 591 que cumple funciones en Hospitales.

Por su parte el Poder Ejecutivo solicita un cuarto intermedio de 15 minutos a fin de poder informar al respecto.

Siendo las 15,00 horas de reinicia la reunión donde el Poder Ejecutivo manifiesta que existe la voluntad política del gobierno de incorporar en este Adicional al Personal Ley 591 que cumple funciones en Hospitales, no teniendo una respuesta concreta a partir de cuando se hará efectivo, en virtud de todos los compromisos presupuestarios ya asumidos para el



mes en curso, solicitando a las Entidades Sindicales que le den un plazo hasta la próxima reunión de paritarias ha realizarse el 27 de junio del corriente año, a fin de poder definir lo planteado.

Asimismo deja aclarado que este Adicional será otorgado sólo al personal Ley 591, de acuerdo a las distintas Actas firmadas oportunamente, en este ámbito, no abarcando al personal comprendido en la Ley 1200 ERAM y Ley 1795.

Asimismo presenta la cuantificación del impacto financiero que tendría el pago del citado Adicional en el Presupuesto Provincial.

Por su parte las Entidades Sindicales expresan que no tienen inconveniente de que el tema sea tratado en la próxima reunión y que se resuelva en la misma, a fin de no dilatar esta situación.

Seguidamente el Poder Ejecutivo presenta la Escala Salarial vigente a partir del 1° de julio de 2008, con la aplicación del 4% para la Ley 591, Ley 1200 ERAM, Ley 1795 – 33 horas y 44 horas respectivamente, para consideración de la Comisión Central, a fin de continuar con el trámite de homologación.

Se analizan las Escalas y son aprobadas por unanimidad, formando parte integrante de la presente como Anexos I,II,III y IV.

A continuación la ST y SS informa a la Comisión Central que corresponde continuar con el tratamiento del temario, análisis del **Convenio Colectivo de Trabajo**.

Se analiza y debate arduamente la propuesta del Artículo 14° - REINGRESO y se acuerda tratarlo en una próxima reunión, en virtud de las variantes del tema.

Artículo 15°.- No será considerado como ingresante el personal permanente que cambie su situación de revista presupuestaria, sin que hubiere mediado interrupción de la prestación de los servicios dentro del ámbito del presente Convenio. A dichos efectos será computado a los fines de la antigüedad, el tiempo de servicios prestados bajo su anterior situación de revista presupuestaria y/o bajo la modalidad convencionados.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Gobierno
Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social

Se trata el siguiente Artículo y es aprobado por unanimidad. El Artículo precedentemente aprobado será considerado como **Artículo 14º en el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.**

Se ratifica la próxima reunión para el día 27 de junio del corriente año, a las 14,00 horas, en esta misma sede, quedando las partes debidamente notificadas.

Siendo las 17,00 horas, con lo que no siendo para más, y no habiendo más temas que tratar, las partes firman cinco ejemplares de la presente, a modo de exteriorización de su voluntad, en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los diez días del mes de junio de 2008.-----

ANEXO I

ESCALA DE REMUNERACIONES -Ley 591

Escala Salarial al mes de JULIO de 2008

Categoría	Básico	Zona	Total
24	\$ 1.954,00	\$ 1.954,00	\$ 3.908,00
23	\$ 1.868,00	\$ 1.868,00	\$ 3.736,00
22	\$ 1.784,00	\$ 1.784,00	\$ 3.568,00
21	\$ 1.717,00	\$ 1.717,00	\$ 3.434,00
20	\$ 1.474,00	\$ 1.474,00	\$ 2.948,00
19	\$ 1.420,00	\$ 1.420,00	\$ 2.840,00
18	\$ 1.385,00	\$ 1.385,00	\$ 2.770,00
17	\$ 1.347,00	\$ 1.347,00	\$ 2.694,00
16	\$ 1.344,00	\$ 1.344,00	\$ 2.688,00
15	\$ 1.328,00	\$ 1.328,00	\$ 2.656,00
14	\$ 1.328,00	\$ 1.328,00	\$ 2.656,00
13	\$ 1.328,00	\$ 1.328,00	\$ 2.656,00
12	\$ 1.328,00	\$ 1.328,00	\$ 2.656,00
11	\$ 1.328,00	\$ 1.328,00	\$ 2.656,00
10	\$ 1.328,00	\$ 1.328,00	\$ 2.656,00

The bottom half of the page is dominated by several large, overlapping handwritten signatures and scribbles in black ink. These marks are illegible and appear to be signatures of various individuals, possibly related to the official nature of the document. The signatures are scattered across the lower portion of the page, partially overlapping the bottom edge of the table.

ANEXO II

ESCALA DE REMUNERACIONES LEY 1200 ERAM

Escala Salarial al mes de JULIO de 2008

Categoría	Básico	Zona	Adic.x Dif.Horar	Total
24	\$ 2.830,00	\$ 2.830,00	\$ 150,00	\$ 5.810,00
23	\$ 2.776,00	\$ 2.776,00	\$ 150,00	\$ 5.702,00
22	\$ 2.723,00	\$ 2.723,00	\$ 150,00	\$ 5.596,00
21	\$ 2.681,00	\$ 2.681,00	\$ 150,00	\$ 5.512,00
20	\$ 2.527,00	\$ 2.527,00	\$ 150,00	\$ 5.204,00
19	\$ 2.481,00	\$ 2.481,00	\$ 150,00	\$ 5.112,00
18	\$ 2.398,00	\$ 2.398,00	\$ 150,00	\$ 4.946,00
17	\$ 2.382,00	\$ 2.382,00	\$ 150,00	\$ 4.914,00
16	\$ 2.374,00	\$ 2.374,00	\$ 150,00	\$ 4.898,00
15	\$ 2.305,00	\$ 2.305,00	\$ 150,00	\$ 4.760,00
14	\$ 2.298,00	\$ 2.298,00	\$ 150,00	\$ 4.746,00
13	\$ 2.292,00	\$ 2.292,00	\$ 150,00	\$ 4.734,00
12	\$ 2.287,00	\$ 2.287,00	\$ 150,00	\$ 4.724,00
11	\$ 2.282,00	\$ 2.282,00	\$ 150,00	\$ 4.714,00
10	\$ 2.278,00	\$ 2.278,00	\$ 150,00	\$ 4.706,00

The bottom half of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are approximately five distinct signatures, some of which are very large and stylized, overlapping each other and extending across the width of the page. The signatures appear to be in cursive or a similar fluid script.

ANEXO III

ESCALA DE REMUNERACIONES - LEY 1795 - REGIMEN 35 HORAS

Escala Salarial al mes de JULIO de 2008

Categoría	Básico	Zona	Total
24	\$ 3.039,00	\$ 3.039,00	\$ 6.078,00
23	\$ 2.963,00	\$ 2.963,00	\$ 5.926,00
22	\$ 2.886,00	\$ 2.886,00	\$ 5.772,00
21	\$ 2.846,00	\$ 2.846,00	\$ 5.692,00
20	\$ 2.838,00	\$ 2.838,00	\$ 5.676,00
19	\$ 2.805,00	\$ 2.805,00	\$ 5.610,00
18	\$ 2.778,00	\$ 2.778,00	\$ 5.556,00
17	\$ 2.736,00	\$ 2.736,00	\$ 5.472,00
16	\$ 2.729,00	\$ 2.729,00	\$ 5.458,00

The lower half of the page is dominated by several large, handwritten signatures and scribbles in black ink. These marks are scattered across the page, overlapping the bottom of the table and extending towards the right margin. The signatures are highly stylized and difficult to decipher, but they appear to be official endorsements or approvals of the document.

ANEXO IV

ESCALA DE REMUNERACIONES - LEY 1795 REGIMEN 44 HORAS

Escala Salarial al mes de JULIO de 2008

Categoría	Básico	Zona 100%	Total
24	\$ 5.614,00	\$ 5.614,00	\$ 11.228,00
23	\$ 5.519,00	\$ 5.519,00	\$ 11.038,00
22	\$ 5.425,00	\$ 5.425,00	\$ 10.850,00
21	\$ 5.377,00	\$ 5.377,00	\$ 10.754,00
20	\$ 5.354,00	\$ 5.354,00	\$ 10.708,00
19	\$ 5.320,00	\$ 5.320,00	\$ 10.640,00
18	\$ 5.288,00	\$ 5.288,00	\$ 10.576,00
17	\$ 5.245,00	\$ 5.245,00	\$ 10.490,00
16	\$ 5.237,00	\$ 5.237,00	\$ 10.474,00

The lower half of the page is dominated by several large, overlapping handwritten signatures and scribbles in black ink. These marks are illegible and appear to be official signatures or stamps, possibly indicating approval or authentication of the document. The signatures are scattered across the bottom and right portions of the page, partially overlapping the table area.